

A DESPACHO.- Popayán, Cauca 19 de marzo de 2020

Paso a la mesa de la Señora Juez el escrito obrante a folio 142, sírvase proveer lo pertinente.

VÍCTOR ZÚNIGA MARTINEZ
Secretario

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE POPAYÁN
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN – CAUCA**

Popayán, Cauca, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020).

Ref. Alimentos. 19001-31-10-001-20070061800

Visto el escrito obrante a folio 142, donde la señora LUZ ALICIA MARTIENEZ ORTEGA, solicita se oficie al pagador de FOPEP, para que sean cancelados los aumentos de la cuota alimentaria desde el año 2018 al 2020. Por cuanto a la fecha no se hecho el aumento.

Revisado el expediente se tiene que el beneficiario de la cuota alimentaria es ALIRIO AMIVALECH MERA MARTINEZ, quien a la fecha es mayor de edad, en consecuencia es aquel quien debe realizar la solicitud pertinente al despacho.

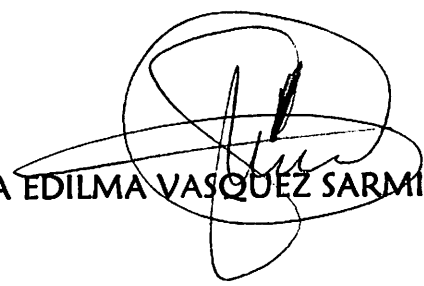
En mérito de lo expuesto **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCULO JUDICIAL DE POPAYAN,**

RESUELVE:

1. **DENEGAR**, la solicitud elevada por la señora LUZ ALICIA MARTIENEZ ORTEGA, visible a folio 142 dentro del proceso de ALIMENTOS, cuyo demandante es ALIRIO AMIVALECH MERA MARTINEZ identificado con la cédula de ciudadanía No 1.061.802.049 en contra del señor ALIRIO MERA, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
2. Notificado el presente auto por estados, vuelva el proceso al archivo con su misma radicación.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,


GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
POPAYAN

La providencia anterior, se notifica por estado No. 46

Hoy, 3. Julio 2020

El Secretario (a), [Signature]